

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

12501 *Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Governación y Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12, del Decreto 118/2014, de 18 de julio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Governación y Justicia,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 19 de noviembre de 2014, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo en horario de 9:00 a 10:00 horas, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, en las siguientes sedes:

Dirección Territorial de Alicante: Rambla de Méndez Núñez, n.º 41, 2.ª planta, 03001 Alicante.

Dirección Territorial de Castellón: Calle Mayor, n.º 76, 12001 Castellón.

Dirección General de Justicia: Complejo Administrativo Nueve de Octubre. Torre 4, 2.ª planta, calle Castán Tobefías, n.º 77, 46018 Valencia.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen a la Dirección General de Justicia, mediante escrito cursado por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la

Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Justicia si su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa radica en este ámbito, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta resolución.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el día inmediatamente anterior en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 22 de octubre de 2014, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 19 de noviembre de 2014.–El Director General de Justicia, Julián Ángel González Sánchez.

ANEXO

Gestión Procesal y Administrativa, turno promoción interna

N.º Orden	DNI	Apellidos	Nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	24.371.777-B	Amador Montaña	Sandra.	Jdo. Primera Inst. e Instr. n.º 1.	Carlet.	Valencia.	Gestión PA.
2	48.381.355-G	López Ortiz	María Luz.	Jdo. de Primera Instancia n.º 1.	Torreveija.	Alicante.	Gestión PA.
3	32.678.096-H	Campos Estévez	Rafael.	Jdo. de Primera Instancia n.º 3.	Elche.	Alicante.	Gestión PA.
4	20.247.216-V	Sanz Garrido	Gloria.	Jdo. de lo Social n.º 4.	Castellón de la Plana.	Castellón.	Gestión PA.
5	77.519.498-E	Moreno García	Francisco Javier.	Jdo. de Instrucción n.º 5.	Torreveija.	Alicante.	Gestión PA.
6	21.494.768-A	Lozano Gisbert	José Javier.	Jdo. de lo Penal n.º 1.	Benidorm.	Alicante.	Gestión PA.
7	48.565.061-D	Sánchez Casals	Rosa María.	Jdo. de 1.ª Inst. e Instr. n.º 3.	Villajoyosa.	Alicante.	Gestión PA.
8	21.650.356-L	Marín Albert	Alexandre Josep.	Jdo. de Instrucción n.º 1.	Gandia.	Valencia.	Gestión PA.
9	21.516.867-E	Serrano Cerdán	María José.	Jdo. de Primera Instancia n.º 3.	Benidorm.	Alicante.	Gestión PA.
10	33.451.373.N	Escuder Briz	Felipe.	Jdo. de 1.ª Inst. e Instr. n.º 4.	Villarreal.	Castellón.	Gestión PA.
11	73.771.524-J	Pastor Vaquer	Begoña.	Jdo. Violencia sobre la Mujer n.º 1.	Torreveija.	Alicante.	Gestión PA.
12	48.513.635-B	Orenes Aragón	Carlos.	Jdo. de Primera Instancia n.º 6.	Orihuela.	Alicante.	Gestión PA.
13	33.985.399-R	Cendrero Cendrero	Francisco Javier.	Juzgado de lo Penal n.º 15.	Valencia (Sede Alzira).	Valencia.	Gestión PA.